



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0144-2017-MPYLO/ALC

La Oroya, 04 de octubre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

VISTO.-

El Informe N° 547-2017-MPYLO/GPP, de fecha 03 de octubre de 2017, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, por la cual solicita la Incorporación de Transferencia de Partidas en mérito al Decreto Supremo N° 282-2017-EF, de fecha 30 de setiembre de 2017; y,



CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, en el numeral 39.1, del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, asimismo, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 282-2017-EF, de fecha 30 de setiembre de 2017, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 5 245 328,00) del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de 486 pliegos Gobiernos Locales, para el financiamiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6°, 20° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 282-2017-EF, de fecha 30 de setiembre de 2017, que autoriza la incorporación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a



favor de la Municipalidad Provincial de Yauli-La Oroya, por un monto de S/ 1,058.00 (Mil cincuenta y ocho con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN NUEVOS SOLES

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 301108 Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 3 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
 PRODUCTO : 3-999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5-002445 Sistema de Focalización de Hogares-SISFOH
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
 CATEGORIA DE GASTO : 5 Gasto Corriente
 GENERICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios

1,058.00

TOTAL PLIEGO

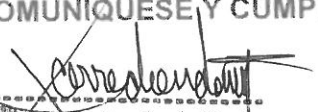
1,058.00
=====

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) calendarios a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenando, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 Carlos Arredondo Mayta
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA